



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°023-2022-MDC

Catacaos, 04 de febrero de 2022

VISTO:

El informe N°81-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el memorándum N°0056-2022-MDC/GA de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°037-2022-GPyP/MDC de fecha 25 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, el informe N°129-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°011-2022-MDC-GA de fecha 28 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0056-2022/MDC.GAJ de fecha 04 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0285-2021-MDC de fecha 18 de noviembre del 2021 se resuelve en el artículo 1: **APROBAR** la Actualización el Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto total de inversión S /2'395,859.57 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).

Que, el informe N°81-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/ 2'264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).

Que, el memorándum N°0056-2022-MDC/GA de fecha 20 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/ 2'264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), de acuerdo a los términos de referencia adjuntados en el informe N°029-2022-ING.RGV-GDURI. Así mismo recomienda tener en cuenta la ley N°31365 - Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

Que, el informe N°037-2022-GPyP/MDC de fecha 25 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto indica, que habiéndose emitido para el año 2021 la certificación presupuestal N°733 y la constancia de previsión, alcanza la actualización de la certificación presupuestal N°000000031, correspondiente al monto de la ejecución por S/2'264,459.57 y supervisión por el monto S/86,000.00 de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN:

Sec. Func.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA.	
Nota	0000000031	
Rubro	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
07	07 - FONCOMUN	S/ 560,151.00
18	CANON Y SOBRE CANON TR:K	S/ 1'704,308.57
	Total	S/ 2'264,459.57

SUPERVISIÓN:

Sec. Func.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA.	
Nota	0000000031	
Rubro	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
18	CANON Y SOBRE CANON TR:K	S/ 86,000.00
	Total	S/ 86,000.00

Que, el informe N°129-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de contratación, cuyo objeto de convocatoria es ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto S/2'264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo a los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: FONCOMUN Y CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA, Tipo de Objeto: Ejecución de Obra, Plazo de ejecución Contractual: 120 DÍAS CALENDARIOS, Monto: S/2'264,459.5757 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).

Que, el informe N°011-2022-MDC-GA de fecha 28 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio que apruebe el expediente de contratación del procedimiento de Contratación de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto S/2, 264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°159-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que mediante Resolución Gerencial Municipal N°0312-2021-MDC, de fecha 10/12/2021, se aprobó el expediente de contratación con certificación presupuestal año fiscal 2021 y previsión presupuestal 2022: Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000733 por el monto de S/363,792.57 y la previsión presupuestal S/1'900,667.00

Que, el presente requerimiento para contratar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CRHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, como procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada

Asi mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita se apruebe mediante acto resolutorio el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N°03-SM-2022-MDC/CS-I CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto S/2, 264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF el Decreto Supremo N°168-2020-EF. **Debido a la Actualización de certificación presupuestal para el año fiscal 2022.**

Que, el informe N°0056-2022/MDC.GAJ de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1. Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Municipal N°312-2021-MDC de fecha 10/12/2021, en todos sus extremos; 2. Que se debe aprobar el expediente de contratación del procedimiento de Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto S/2'264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).

Que, mediante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; D.S. N° 344-2018-EF se ha previsto conforme Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, además el presente procedimiento de selección se llevara a cabo mediante el proceso de Adjudicación Simplificada, siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los toques de los procesos de selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal, Ley N°31365, Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección: Los Procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes: a) Contratación de obras: (...) Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000, 00 (Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 soles); siendo que para el caso concreto es el monto de S/2'264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).

Que, además es preciso señalar que el D.S N°344-2018-EF, prescribe:

29.11 El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, **así como los requisitos de calificación**, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N°0312-2021-MDC de fecha 10 /12/2021, en todos sus extremos.

ARTICULO 2°: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de Contratación, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL COLISEO CHISTHIAN REQUENA PASAPERA EN EL C.P MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto S/2'264,459.57 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 soles).

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL